



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250

Particulares, anual pesetas. 300

Número suelto corriente, 3'00
id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Viernes 16 de junio de 1967

Núm. 72

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 68

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito-circular de 31 de mayo pasado, dice a este Gobierno Civil:

“El artículo 73 del Reglamento de los Patronatos para la Protección de los Animales y Plantas, de 11 de abril de 1928, dispuso que todas las Diputaciones, en la medida económica de sus fuerzas y sin perjuicio del cumplimiento y perfección de los fines de beneficencia que tengan a su cargo, deberían ayudar a los Patronatos Provinciales para el mejor cumplimiento de sus fines. Y el artículo 74 se expresó en parecidos términos, con referencia a la asistencia de los Ayuntamientos a los Patronatos locales.

Aunque dichas disposiciones han sido modificadas por las normas posteriores relativas al relevo de cargas estatales impuestas a las Corporaciones locales, los elevados fines que cumplen los Patronatos mencionados, a través de los cuales se ejercen las funciones tutelares de carácter oficial sobre los animales y plantas, aconsejan se recuerde a las Corporaciones locales de esa provincia, la conveniencia de prestar su colaboración y asistencia, en la medida de lo posible, a los respectivos Patronatos en relación con los fines que les están encomendados.

Las aportaciones que la Diputación Provincial y los Ayuntamientos puedan conceder voluntariamente son independientes de la aportación económica estatal prevista en el artículo 70 del expresado Reglamento y, a los efectos de las disposiciones actualmente en vigor sobre subvenciones, se considerarán incluidas en el artículo 19-2 de la Ley 48-1966, de 23 de junio, y en el porcentaje que la misma establece”.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Palencia 12 de junio de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

2256

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente especial de enajenación de una finca urbana, sita en la calle Arzobispo Benavides, número 4, de Carrión de los Condes, perteneciente a la Fundación que fue “Hospital de Santa María del Camino”, de dicha localidad, hoy refundida en la denominada “Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia”, cuyo Patronato se halla conferido a esta Junta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 15 de junio de 1967.—El Gobernador Civil-Presidente, Julio Gutiérrez Rubio.

2258

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Capillas (Palencia), en el sentido de asignar a la plaza de Alguacil, sin dedicación permanente, al sueldo de 7.650 pesetas anuales como consecuencia del aumento de la jornada de trabajo que realiza el titular de la misma.

Madrid 3 de junio de 1967.—El Director General, José Luis Moris.

2231

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 14 del actual, especialmente convocada al efecto, aprobó el Presupuesto extraordinario por importe de 20.050.125,00 pesetas, destinado a la conservación y reparación de caminos vecinales de la Zona geográfica de Tierra de Campos, incluidos en el Plan aprobado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público dicho Presupuesto con sus anexos, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la

Corporación, para que ésta las curse al Delegado de Hacienda.

El expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos Provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 15 de junio de 1967.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.
2259

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VEGA DE BUR

Acordada por Decreto de 18 de mayo de 1967 la concentración parcelaria en la zona de VEGA DE BUR (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de junio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles:

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivado-

res y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a todo el término municipal de VEGA DE BUR (Palencia), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 9 de junio de 1967.—El Jefe de la Delegación (ilegible).
2216

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia

Resolución del Servicio Hidrológico-Forestal de Valladolid-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte denominado "Cerrillo y Cerra", sito en el término municipal de Santervás de la Vega (Palencia).

El día 6 de julio de 1967, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del monte "Cerrillo y Cerra", sito en el término municipal de Santervás de la Vega (Palencia), propiedad de socios de Villapún, afectado por el Decreto 565-1966 de 17 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 12 de junio de 1967.—El Representante de la Administración, Ramón Martínez Ramón.
2228

Distrito Minero de Palencia-Burgos

Provincia de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso demarcación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:

27 de junio de 1967

| N.º | Nombre | Has. | Mineral | Término municipal | Titular | Minas o permiso colindantes o más próximos |
|------|---------------|------|-------------|--|---|--|
| 3082 | «MARY CARMEN» | 176 | Carbón | Guardo y Velilla del Río Carrión. | D. Floreal Llorente Rodríguez. | Luis, n.º 1603. Amp. a San Isidro, n.º 2994. San Isidro, n.º 702. Cecilia, n.º 620 y P. I. Mauchi, n.º 3073. |
| 3086 | «GURE-CHOKO» | 205 | Carbón | Cubillo de Castrejón, Cantoral de la Peña y Dehesa de Montejo. | D. Eduardo de Jorge Ferreira. | La Constancia, n.º 1044. Amp. a la Constancia, n.º 2512. |
| 3088 | «BEGOÑA» | 66 | Feldespatos | Camporredondo de Alba. | D. Ramón Quintana Fernández. | Ninguna. |
| 3089 | «EXPLOMICA» | 15 | Mecacitas | Brañosera. | D. Luis A. Maestro y D. José Luis Azcona. | Ninguna. |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 9 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe acctal., José A. López-Mateos.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia, Junio de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.
2187

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campoo 8 de junio de 1967.—El Alcalde accidental, Andrónico Calderón Ruiz.

2234

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón de la tasa de recogida de basuras en domicilios particulares, formado para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido el cual, se procederá a su cobro en la forma acostumbrada.

Venta de Baños 12 de junio de 1967.—El Alcalde, José Paredes.

2225

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 3 del actual, la exposición de los planos y demás documentos que integran el proyecto del plan de alineación y urbanización de la Plaza de España de esta villa, con arreglo a lo prevenido en el artículo 32 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante el plazo de un mes puedan examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones escritas y justificadas que estimen pertinentes a su derecho.

Barruelo de Santullán 12 de junio de 1967.—El Alcalde, Angel Madrazo.

2224

CALZADILLA DE LA CUEZA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Calzadilla de la Cueva 11 de junio de 1967.—El Alcalde, Jesús Balbás.

2222

CISNEROS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Cisneros 8 de junio de 1967.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

2238

CISNEROS**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cisneros 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

2244

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente; se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fuentes de Nava 12 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2226

MEMBRILLAR**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Membrillar 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

2240

POZUELOS DEL REY**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal; por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Pozuelos del Rey 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Manuel León.

2235

SAN CEBRIAN DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Campos 10 de junio de 1967.—El Alcalde, Mariano Castrillo Ramírez.

2237

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA**EDICTO**

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales con motivo de la obra de construcción de aceras y acondicionamiento de calzadas en el Barrio de la Estación, queda expuesta al público la respectiva Ordenanza, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de la Peña 12 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2223

TAMARA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Támara de Campos 12 de junio de 1967.—El Alcalde, J. Acero.

2233

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles G. Franco, 1.^a y 2.^a de la plaza y cementerio, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 693, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Torquemada 12 de junio de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2245

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, la imposición de contribuciones especiales, en sesión de 10 de junio actual, al aprobar el expediente de urbanización de las calles, General Franco, 1.^a y 2.^a de la plaza y cementerio de este Municipio, que comprende los requisitos que determina el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, y con obtejo de dar cumplimiento al art. 40 y siguientes del mismo Reglamento, el expediente expresado queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Torquemada 12 de junio de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2245

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de junio la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit para atender al pago de gratificación a personal, arreglo de calles, cuota I. E. de Administración Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Torquemada 12 de junio de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2243

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes

del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Torquemada 12 de junio de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2241

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villada 13 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2236

VILLAFRUEL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villafruel 10 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2239

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justicantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 10 de junio de 1967.—El Presidente (ilegible).

2242

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 64 chopos maderables de esta Junta vecinal, efectuándose la apertura de plicas a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

El precio de subasta es de diecinueve mil pesetas al alza.

El pliego de condiciones y demás antecedentes obran en Secretaría a disposición de quienes pueda interesarles.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para la venta de 64 chopos maderables de la Junta vecinal de Villaturde, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Villaturde 8 de junio de 1967.—El Presidente, David Quijano.

2194

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada para la venta de 36 árboles de chopo maderables, de esta Junta vecinal, se anuncia segunda subasta, pudiéndose presentar proposiciones hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de plicas, a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

El precio de subasta es de nueve mil pesetas al alza.

El pliego de condiciones obra en Secretaría a disposición de quien pueda interesar.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para la venta de 36 chopos maderables, de la Junta vecinal de Villotilla, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Villotilla 8 de junio de 1967.—El Presidente, Argimiro García.

2195